

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL LIBRO Y LA LECTURA 2026

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico de concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso. Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo concursosdll@cultura.gob.pe

- 1. ¿Puedo consignar equipos electrónicos como laptop o tablet dentro del presupuesto? ¿También puedo presupuestar mis honorarios como investigador? ¿Qué elementos no están consignados para estar dentro del financiamiento o todo es a criterio del autor?**

Puede considerar en el presupuesto equipos electrónicos, así como honorarios del investigador o investigadores. El presupuesto no debe contemplar actividades de procesos administrativos y/o de publicación de la obra, como son: registros en INDECOPI, depósito legal o ISBN, impresión de ejemplares del libro, distribución de ejemplares, entre otras. Tampoco pago de alquileres de locales, oficinas u otros espacios similares; pago de servicios básicos (luz, agua, teléfono); pagos de deudas con terceros, empresas, bancos y otras entidades privadas o estatales; pagos de multas, impuestos, cobranzas coactivas con la SUNAT, Gobiernos locales (Municipalidades) o Gobiernos regionales; o, pago de remuneraciones de los trabajadores que están en Planilla y/o accionistas de la empresa.

Cabe señalar que las actividades del presupuesto deben reflejar únicamente aquellas actividades que estén relacionadas al proceso de investigación.

- 2. ¿Qué aspectos puedo presupuestar? ¿Existen porcentajes para algunos ítems, por ejemplo: máximo 30% en honorarios, máximo 20% en transporte y alimentación?**

En el presupuesto se pueden considerar honorarios del investigador o investigadores, honorarios del equipo de trabajo (por ejemplo, asistente, asesor de investigación, transcriptor, entre otros), compra de material bibliográfico, entre otros gastos relacionados al proceso de investigación.

- 3. ¿Existe un monto máximo o un porcentaje sugerido del presupuesto total que se pueda destinar a la adquisición bibliográfica? ¿Cuál es el procedimiento o destino final que se le debe dar a los libros adquiridos con estos fondos?**

Las bases no establecen un porcentaje mínimo ni máximo del uso del estímulo para la compra de material bibliográfico. Asimismo, el material que se adquiera para la realización del proyecto de investigación queda como propiedad del beneficiario.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Por otra parte, es importante señalar que en caso resulte beneficiario todos los gastos que se realicen deberán ser sustentados con comprobantes de pago y solo podrá usar la declaración jurada como medio de verificación para gastos en casos donde no sea posible obtener documentos contables válidos. La sustentación por declaración jurada no podrá exceder el 20% del estímulo económico.

4. ¿Existe algún tope porcentual para los autores y coautores? ¿Se debe distribuir el presupuesto de manera equitativa o hay un criterio específico para asignar los montos según el rol en la investigación?

Las bases no establecen un porcentaje mínimo ni máximo del uso del estímulo para los honorarios del(los) autor(es). El planteamiento del presupuesto queda a consideración del postulante, el cual debe incluir únicamente los gastos que requerirá para la ejecución del proyecto.

Cabe señalar que los proyectos aptos serán evaluados por el jurado del concurso, quienes realizan su valoración de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 9.5.1. Entre estos criterios está la “Viabilidad del proyecto” que refiere a la evaluación de los objetivos que se proponen alcanzar en el proyecto en relación con los recursos económicos que solicita en el presupuesto del proyecto.

5. ¿Se sugiere un número mínimo o máximo de referencias bibliográficas para el apartado de antecedentes?

En el campo de "Antecedentes de la investigación" del formulario virtual puede indicar las referencias que considere. Solo debe tener en cuenta que el campo no permitirá más de 4000 caracteres.

6. ¿Se establece un límite de antigüedad para las referencias bibliográficas?

En el campo "Referencias bibliográficas" se requiere incluir como mínimo una lista de diez libros o referencias, las mismas que pueden ser de cualquier año.

7. En el apartado de "otras referencias", ¿es posible incluir entrevistas realizadas a expertos o especialistas extranjeros?

El campo "Otras referencias" es opcional. Puede incluir otras fuentes bibliográficas a las que indique en el campo de "Referencias bibliográficas". Asimismo, estas publicaciones referenciadas pueden ser de autores nacionales o extranjeros.